

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 1 de 70

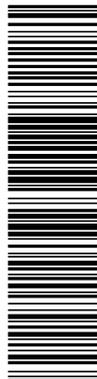
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinte de mayo de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE
MAYO DE 2025 (23/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 2 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10

**Ayuntamiento de Alcorcón**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinte de mayo de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/158.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

2/159.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2025025_ASEs).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/160.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO/A A RECAUDACIÓN.-

4/161.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, LOTES 2 Y 4. (EXPTE. 2023070_ASEs Y 2022176_ASEs).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/162.- APROBAR EL PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID, POR LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL PRESENTE EJERCICIO.-

6/163.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO. (EXPTE. 2024040_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 3 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

7/164.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA. (EXPTE. 2025019_ASEs).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/165.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL PARA EL CURSO 2025-2026.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/166.- APROBAR LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE ÉSTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023146_ASU).-

10/167.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD TIC (CSTI), DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 4 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

1/158.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de abril de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

2/159.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXpte. 2025025_ASEs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/25

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA”

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2025025_ASEs en relación con la ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA”, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación en fecha 13 de mayo de 2025 que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025025_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 4 de abril de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“12.- Propuesta adjudicación: 2025025_ASEs - Servicio de reparación de maquinaria de jardinería

A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

OTROS DATOS
Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 5 de 70

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO
FIRMADO
13/06/2025 14:10



Orden 1
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios C.JV:
Total criterios CAF: 98,00
Total puntuación: 98,00

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

El contrato se ejecutará según necesidades de la administración conforme a lo establecido en la Disp. Adicional 33ª de la LCSP, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo total de 121.000,00 € (IVA incluido) para su plazo de duración (desde formalización hasta 30/11/2026), por lo que la adjudicación se realizará por ese importe máximo y por los precios unitarios resultantes de aplicar los distintos descuentos comprometidos por el adjudicatario en su oferta.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (expte. 2025025_ASEs) tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL, con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de abril de 2025, habiendo obtenido su oferta un total de 98 puntos en el procedimiento de valoración. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo total de 121.000,00 euros (IVA incluido) para su plazo de duración y aplicando una baja del 5% sobre el tipo de licitación establecido para la mano de obra y los siguientes descuentos sobre los tipos de licitación de los materiales necesarios para las reparaciones que constituyen el objeto del contrato:

Marcas/Fabricantes	Descuento en porcentaje
STIHL	15%
BOBCAT	0%
VERMEER	0%
HONDA	15%
TORO	15%

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 6 de 70

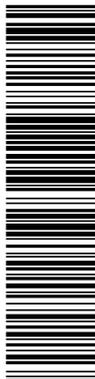
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



CUB CADET	0%
ECHO	15%
HUSQVARNA	15%
OTRAS MARCAS	0%

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso de gasto por importe total de CIENTO VENTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

-Anualidad 2025 (desde formalización a 30/11/25): 60.500,00 €
 -Anualidad (desde 1/12/25 a 30/11/26): 60.500,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

[Firmado y fechado electrónicamente]”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (expte. 2025025_ASEs) tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL, con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de abril de 2025, habiendo obtenido su oferta un total de 98 puntos en el procedimiento de valoración. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo total de 121.000,00 euros (IVA incluido) para su plazo de duración y aplicando una baja del 5% sobre el tipo de licitación establecido para la mano de obra y los siguientes descuentos sobre los tipos de licitación de los materiales necesarios para las reparaciones que constituyen el objeto del contrato:

Marcas/Fabricantes	Descuento en porcentaje
STIHL	15%
BOBCAT	0%
VERMEER	0%
HONDA	15%
TORO	15%
CUB CADET	0%
ECHO	15%
HUSQVARNA	15%
OTRAS MARCAS	0%

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 7 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso de gasto por importe total de CIENTO VENTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2025 (desde formalización a 30/11/25): 60.500,00 €
- Anualidad (desde 1/12/25 a 30/11/26): 60.500,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha). Concejales Delegados de Parques y Jardines, Fdo.- Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500618-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de mayo de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 9-2025 y 13-2025, de fechas 7 y 9 de mayo de 2025, respectivamente, emitidas por el Servicio de Contratación.
- Documentos de autorización de gasto nºs 220250004811 y 220259000206 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 19 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (expte. 2025025_ASEs) tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL, con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de abril de 2025, habiendo obtenido su oferta un total de 98 puntos en el procedimiento de valoración. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo total de 121.000,00 euros (IVA incluido) para su plazo de duración y aplicando una baja del 5% sobre el tipo de licitación establecido para la mano de obra y los siguientes descuentos sobre los tipos de licitación de los materiales necesarios para las reparaciones que constituyen el objeto del contrato:

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 8 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



Marcas/Fabricantes	Descuento en porcentaje
STIHL	15%
BOBCAT	0%
VERMEER	0%
HONDA	15%
TORO	15%
CUB CADET	0%
ECHO	15%
HUSQVARNA	15%
OTRAS MARCAS	0%

SEGUNDO. - **APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de CIENTO VENTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2025 (desde formalización a 30/11/25): 60.500,00 €
- Anualidad (desde 1/12/25 a 30/11/26): 60.500,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/160.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO/A A RECAUDACIÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/8

262/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO/A DE RECAUDACION

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 9 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A ADJUNTO/A DE RECAUDACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos tramitó el expediente 426/24 relativo a la Convocatoria para la cobertura del Puesto de Jefe/a Adjunto/a de Recaudación, pero la misma quedó desierta al comunicar la persona propuesta para el nombramiento que no tomaría posesión del puesto. Por ello, se ha procedido a elaborar una nueva Convocatoria y Bases específicas para la cobertura del mismo.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 14 de mayo de 2025 con el siguiente literal:

“ (...)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión del puesto de trabajo el sistema de libre designación, tal como está definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC 2024	COMP. ESPEC 2 2024
931.00 – HACIENDA Y CONTRATACIÓN												
RECAUDACIÓN												
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Recaudación	V	1	A1/A2	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del puesto que se convoca, actualmente vacante, son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Recaudación	A1/A2	26	A1 – 17.560,44 A2 – 15.441,76	11.695,32	27.523,97	

En el Presupuesto para 2025 este puesto está dotado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficientes para su cobertura.

(...)”

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 10 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo de Jefe/a Adjunto/a de Recaudación, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500619-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de mayo de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 14 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo de Jefe/a Adjunto/a de Recaudación, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página **11** de **70**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



4/161.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, LOTES 2 Y 4. (EXPTE. 2023070_ASEs Y 2022176_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/70

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, LOTES 2 Y 4. Expte 2023070_ASEs y 2022176_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023070_ASEs y 2022176_ASEs referido a la SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, LOTES 2 y 4, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de las prórrogas de los lotes 2 y 4, así como el informe emitido en fecha 14/05/2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, LOTES 2 y 4.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de abril de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto simplificado establecido al efecto, se adjudicó e contrato de SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs), los lotes 2 y 4 se adjudicaron según el siguiente detalle:

LOTE 2 “Material eléctrico” a favor de la empresa KOLAB ENSAYOS SL, con NIF B87462891 por un presupuesto máximo de 2.485,34 euros y aplicando una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

LOTE 4 “Traje de intervención incendio estructural”, a favor de la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA, con NIF A26026393 por un presupuesto máximo de 32.265,86 euros, con una baja lineal del 5,00 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 12 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Los contratos de los lotes 2 y 4 se formalizaron con fecha 24 de mayo de 2023 y 23 de mayo de 2023, respectivamente, siendo el plazo de ejecución de dos años a partir del día siguiente a la formalización.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico de los contratos, contempla en su cláusula 1.15 que podrán ser objeto de prórroga por una anualidad más, obligatorias para el adjudicatario en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: tres (3) años.

II.- Desde la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se han emitido Memorias Justificativas relativas a la procedencia de aprobar las prórrogas anuales prevista en los pliegos para ambos lotes. Las prórrogas se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las establecidas en los contratos iniciales, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las propuestas presentadas en su momento por los contratistas y dispondrán de un plazo de duración de UN (1) AÑO.

Los importes de los servicios a ejecutar durante las prórrogas de ambos lotes serán los correspondientes a un año de contrato, según la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- LOTE 2 "Material eléctrico": 1.242,67 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025: 932,00 €
Año 2026: 310,67 €

- LOTE 4: "Traje de intervención incendio estructural": 16.132,93 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 22104.

Año 2025: 12.099,70 €
Año 2026: 4.033,23 €

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad a las mismas mediante escrito firmado por las empresas adjudicatarias de los lotes 2 y 4 en fecha 27 de marzo de 2025 y el 9 de mayo de 2025 respectivamente.

III.- Con fecha 14 de mayo de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas de los lotes 2 y 4 propuestas, con cargo a los ejercicios de 2025 y 2026 y a las aplicaciones presupuestarias 10 92000 21300 (lote 2) y 10 13600 22104 (lote 4). La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 13 de 70

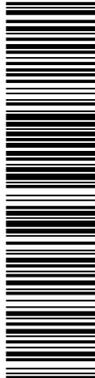
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 2 “Material eléctrico” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176 _ASEs) celebrado con la sociedad KOLAB ENSAYOS SL, con NIF B87462891, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 1.242,67 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 4 “Traje de intervención incendio estructural” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176 _ASEs) celebrado con la sociedad PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA, con NIF A26026393, por el plazo que va desde el 24 de mayo de 2025 hasta el 23 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 16.132,93 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 5,00 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote, y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 17.375,60 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la atendiendo a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

-LOTE 2 “Material eléctrico”: 1.242,67 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025: 932,00 €
Año 2026: 310,67 €

-LOTE 4: “Traje de intervención incendio estructural”: 16.132,93 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 22104.

Año 2025: 12.099,70 €
Año 2026: 4.033,23 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 14 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 2 “Material eléctrico” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176 _ASEs) celebrado con la sociedad KOLAB ENSAYOS SL, con NIF B87462891, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 1.242,67 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 4 “Traje de intervención incendio estructural” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176 _ASEs) celebrado con la sociedad PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA, con NIF A26026393, por el plazo que va desde el 24 de mayo de 2025 hasta el 23 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 16.132,93 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 5,00 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote, y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 17.375,60 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la atendiendo a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

-LOTE 2 “Material eléctrico”: 1.242,67 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025:	932,00 €
Año 2026:	310,67 €

-LOTE 4: “Traje de intervención incendio estructural”: 16.132,93 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 22104.

Año 2025:	12.099,70 €
Año 2026:	4.033,23 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 15 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500617-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de mayo de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 5.2/2025, de fecha 14 de mayo de 2025.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato, lotes 2 y 4 emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana , de fecha 12 de mayo de 2025.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs. 220250011118 y 220250011334 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de mayo de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nºs. 220259000417 y 220259000418 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 2 “Material eléctrico” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176 _ASEs) celebrado con la sociedad KOLAB ENSAYOS SL, con NIF B87462891, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 1.242,67 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 4 “Traje de intervención incendio estructural” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 16 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10

**Ayuntamiento de Alcorcón**

ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176_ASEs) celebrado con la sociedad PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA, con NIF A26026393, por el plazo que va desde el 24 de mayo de 2025 hasta el 23 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 16.132,93 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 5,00 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote, y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 17.375,60 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la atendiendo a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

-LOTE 2 "Material eléctrico": 1.242,67 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025: 932,00 €
Año 2026: 310,67 €

-LOTE 4: "Traje de intervención incendio estructural": 16.132,93 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 22104.

Año 2025: 12.099,70 €
Año 2026: 4.033,23 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/162.- APROBAR EL PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID, POR LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL PRESENTE EJERCICIO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 8 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

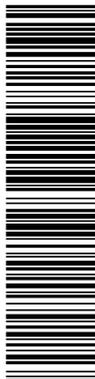
"Nº Expte.: 2025/04.02.01.23/113

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 17 de 70

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



EXPEDIENTE DE PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO 2025

Servicio: MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTES

I. El transporte urbano colectivo es una competencia que corresponde originariamente a los ayuntamientos, en los términos establecidos por la normativa de régimen local, si bien dicha competencia se ejerce en la Comunidad de Madrid por el Consorcio Regional de Transportes (CRTM), en virtud de lo establecido por el artículo 2.1.b) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio.

II. Los ayuntamientos deben aportar al CRTM las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia, tal y como se establece en el artículo 14.1.b) de la citada Ley de Creación del Consorcio.

III. En relación con estas aportaciones, señala el artículo 14.3 que las mismas serán fijadas globalmente en el presupuesto del Consorcio y distribuidas entre los Ayuntamientos respectivos por el Consejo de Administración, con sujeción a módulos objetivos.

IV. El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2015, acordó que el módulo objetivo aplicable para la fijación de la aportación sea del 50% del déficit de explotación.

V. Con fecha 12 de diciembre de 2024 (registro de entrada 55718/2024) el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) presentó la resolución de las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2025 y regularización 2023. En el documento presentado se detalla la aportación prevista del servicio urbano de Alcorcón 2025 y la regularización económica del servicio urbano de Alcorcón 2023, todo ello al amparo de la Ley 5/1985 que dispone que los ayuntamientos adheridos al CRTM aportan a éste las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia. Como resultado la cantidad que el Ayuntamiento de Alcorcón debería satisfacer al CRTM asciende a 1.167.270,47 € (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Por todo ello, el pago que el Ayuntamiento de Alcorcón tiene que realizar a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) para el ejercicio 2025 y regularización 2023 se desglosa en los siguientes importes:

APORTACIÓN PROVISIONAL 2025	1.846.034,91 €
REGULARIZACIÓN 2023	1.083.843,62 €
TOTAL PROVISIONAL 2025 + REGULARIZACIÓN 2023	2.929.878,53 €
LÍMITE APORTACIÓN 2025	1.167.270,47 €
TOTAL A PAGAR	1.167.270,47 €

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 18 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



El abono de la aportación referida deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 2025.

Visto el Informe de la Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha de 22 de abril de 2025 y existiendo Retención de Crédito N°. Operación: 220250009189 por importe de 1.167.270,47 € y considerando las competencias que tengo delegadas por Decretos de Alcaldía de 29/10/2024, N° RESOLUCIÓN: 2024/8042 y N° RESOLUCIÓN: 2024/8043, y del Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2023 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.167.270,47 € (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), y disponer el gasto a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón REGULARIZACIÓN AÑO 2023 Y APORTACIÓN PROVISIONAL AÑO 2025, con cargo a la partida presupuestaria 42-44100-45390 y anualidad 2025.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

En Alcorcón el 8 de mayo de 2025, día de la firma
LA CONCEJAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos n° FRB202500561-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de mayo de 2025.
- Informe Técnico sobre el tema de referencia emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 22 de abril de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente n° 220250009189 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de abril de 2025.

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de 1.167.270,47 € (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), y disponer el gasto a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 19 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

REGULARIZACIÓN AÑO 2023 Y APORTACIÓN PROVISIONAL AÑO 2025, con cargo a la partida presupuestaria 42-44100-45390 y anualidad 2025.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se **CONTINÚE** con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

6/163.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO. (EXPT. 2024040_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 23 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/40

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO”. Expte. Contratación nº 2024040_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024040_ASE correspondiente a la aprobación de la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato, y visto el informe emitido en fecha 12 de mayo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, AÑO 2025.

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 4 de junio de 2024, punto 8/257, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024 a la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, estableciéndose su precio en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido) y su presupuesto máximo por dicho concepto para 768 plazas a 92.160,00 €, IVA excluido (101.376,00 €, IVA del 10% incluido). El precio del contrato para el servicio de talleres se financia por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que es asumida íntegramente por el Ayuntamiento. El contrato se formalizó el 27 de junio de 2024, siendo su plazo de duración de un (1) año desde dicha fecha.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de otro año más, en los términos del art. 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 20 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 23 de abril de 2025 suscrita por los técnicos municipales responsables del contrato, relativa al interés y conveniencia de aprobar la prórroga del contrato para la organización y ejecución de los campamentos de verano 2025.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 24 de marzo de 2025.

III.- Con fecha 25 de abril de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- En fecha 5 de mayo de 2025 se ha emitido nueva versión de la Memoria Justificativa de la prórroga contractual en la que se realiza un mínimo ajuste en el gasto máximo por el servicio de comedor que asumiría la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, derivado de los días efectivos de campamento en los que se prestará dicho servicio en 2025 (un día menos que en 2024). El gasto máximo asumido por el Ayuntamiento, por tanto, asciende a 56.401,55 €, según el siguiente desglose:

- 42.739,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 226.09, para atender la financiación asumida por el Área de Educación respecto al importe en concepto de talleres (768 plazas x 55,65 €/plaza).
- 13.662,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99, para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales, incluido comedor:
- 7.711,35 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,35 €/plaza).
- 5.951,00 € en concepto de plazas de comedor (a razón de 5,5 €/día).

V.- Se incorporan al expediente dos documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, los dos de fecha 5 de mayo de 2025, con cargo al ejercicio presupuestario 2025 y a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

- 31 320.00 226.09 por importe de 42.739,20 € (Educación).
- 33 231.00 227.99 por importe de 13.662,35 € (Servicios Sociales). Código proyecto 2025 3 23100 1 1.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

VI.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA, para el periodo de campamentos de verano 2025, del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, expediente nº 2024040_ASE, formalizado con la empresa PEBTERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460. Durante la prórroga del contrato, sus prestaciones se ejecutarán conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y a las

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 21 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

condiciones derivadas de su adjudicación, por un importe en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido), estableciendo el presupuesto máximo para la prórroga por dicho concepto para 768 plazas en 92.160,00 €, IVA excluido (101.376,00 €, IVA del 10% incluido). El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plazo/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido).

Para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 56.401,55 €, IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2025 y conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias y conceptos:

- 42.739,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 226.09 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, para atender la financiación asumida por el Área de Educación respecto al importe por plaza en concepto de talleres (768 plazas x 55,65 €/plaza).
- 13.662,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad (código de proyecto mcpal. 2025 3 23100 1 1), para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
- 7.711,35 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,35 €/plaza).
- 5.951,00 € en concepto de plazas de comedor (a razón de 5,5 €/día).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo." Lo que se informa, a fecha de firma electrónica."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA, para el periodo de campamentos de verano 2025, del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, expediente nº 2024040_ASE, formalizado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460. Durante la prórroga del contrato, sus prestaciones se ejecutarán conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones derivadas de su adjudicación, por un importe en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido), estableciendo el presupuesto máximo para la prórroga por dicho concepto para 768 plazas en 92.160,00 €, IVA excluido (101.376,00 €, IVA del 10% incluido). El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plazo/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido).

Para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 22 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 56.401,55 €, IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2025 y conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias y conceptos:

- 42.739,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 226.09 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, para atender la financiación asumida por el Área de Educación respecto al importe por plaza en concepto de talleres (768 plazas x 55,65 €/plaza).
- 13.662,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad (código de proyecto mcpal. 2025 3 23100 1 1), para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
- 7.711,35 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,35 €/plaza).
- 5.951,00 € en concepto de plazas de comedor (a razón de 5,5 €/día).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a 13 de mayo de 2025 fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.- Maria Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500605-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de abril de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 5.2/25, de fecha 25 de abril de 2025.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 5 de mayo de 2025.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs. 220250010162 y 220250010163, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 5 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 23 de 70

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA, para el periodo de campamentos de verano 2025, del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, expediente nº 2024040_ASE, formalizado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460. Durante la prórroga del contrato, sus prestaciones se ejecutarán conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones derivadas de su adjudicación, por un importe en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido), estableciendo el presupuesto máximo para la prórroga por dicho concepto para 768 plazas en 92.160,00 €, IVA excluido (101.376,00 €, IVA del 10% incluido). El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plazo/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido).

Para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 56.401,55 €, IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2025 y conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias y conceptos:

- 42.739,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 226.09 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, para atender la financiación asumida por el Área de Educación respecto al importe por plaza en concepto de talleres (768 plazas x 55,65 €/plaza).
- 13.662,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad (código de proyecto mcpal. 2025 3 23100 1 1), para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
- 7.711,35 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,35 €/plaza).
- 5.951,00 € en concepto de plazas de comedor (a razón de 5,5 €/día).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN**

7/164.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA. (EXPTE. 2025019_ASEs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 24 de 70

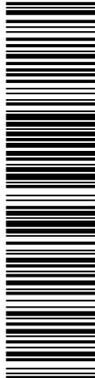
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

López Cedena, de fecha 9 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/19

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA. (Expte 2025019_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025019_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, y visto el informe emitido en fecha 9 de mayo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025019_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 4 de abril de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

"7.- Propuesta adjudicación: 2025019_ASEs - Servicio de gestión de talleres de cocina:

A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 18,00

Total criterios CAF: 49,00

Total puntuación: 67,00"

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 25 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

por la Mesa. La oferta económica de la empresa propuesta como adjudicataria asciende a 81.088,15 €, IVA incluido.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apdo. 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA (expte. contratación nº 2025019_ASE) a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., con NIF B10369460, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 81.088,15 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 81.088,15 €, conforme a la siguiente distribución de Concejías, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Área de Participación Ciudadana (Otros trabajos realizados 30 92400 22799):

2025:	13.094,89 €.
2026:	19.642,34 €.

- Área de Educación (Actividades culturales y deportivas 31 32000 22609):

2025:	24.175,46 €.
2026:	24.175,46 €.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2026 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA (expte. contratación nº 2025019_ASE) a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., con NIF B10369460, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 26 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 81.088,15 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 81.088,15 €, conforme a la siguiente distribución de Concejalías, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Área de Participación Ciudadana (Otros trabajos realizados 30 92400 22799):

2025:	13.094,89 €.
2026:	19.642,34 €.

- Área de Educación (Actividades culturales y deportivas 31 32000 22609):

2025:	24.175,46 €.
2026:	24.175,46 €.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2026 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto se propone, a 9 de mayo de 2025, fecha de firma electrónica,
LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500594-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 1 de abril de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 9-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, 10-2025 de fecha 7 de mayo de 2025 y 13-2025 de fecha 9 de mayo de 2025, emitidas por el Servicio de Contratación.
- Informe de valoración de las propuestas, emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 31 de marzo de 2025.
- Documentos de autorización de gasto nºs 220250003585, 220250003586, 220259000152 y 220259000153, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 5 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 27 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA (expte. contratación nº 2025019_ASE) a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., con NIF B10369460, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 81.088,15 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 81.088,15 €, conforme a la siguiente distribución de Concejalías, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Área de Participación Ciudadana (Otros trabajos realizados 30 92400 22799):

2025:	13.094,89 €.
2026:	19.642,34 €.

- Área de Educación (Actividades culturales y deportivas 31 32000 22609):

2025:	24.175,46 €.
2026:	24.175,46 €.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2026 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/165.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL PARA EL CURSO 2025-2026.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 8 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/03.02.02.04/10

PROPOSICIÓN DE CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, CURSO 2025-2026

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 28 de 70

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

la Convocatoria que se pretende aprobar tiene por objeto la regulación para el curso 2025-2026, de las prestaciones económicas de emergencia social destinadas al apoyo a menores para el pago de los servicios de comedor escolar y escolarización infantil, estableciéndose como recurso complementario para favorecer la normalización de los menores y sus familias. Estas prestaciones tendrán por finalidad favorecer la integración de los menores y sus familias, así como restablecer o mejorar su bienestar.

El crédito destinado para el curso 2025/2026 asciende 506.000€.

Vistos los informes emitidos por la Jefa Adjunta de Servicios Sociales del 3 de abril de 2025, de la Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal de 16 de abril de 2025 y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón, curso 2025-2026.”

2.- SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la tramitación establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 8 de mayo de 2025

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500595-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de mayo de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250007845 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 8 de abril de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220259000308 y 220259000309, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 8 de abril de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 69/25, de fecha 16 de abril de 2025.
- Diligencia de error en la convocatoria emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 13 de mayo de 2025.
- Informe técnico emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 3 de abril de 2025.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 29 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de convocatoria pública emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la “Convocatoria de prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón, curso 2025-2026.”

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/166.- APROBAR LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE ÉSTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023146_ASU).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 30 de abril de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/146

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2023146_ASU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023146_ASU referido al SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de los precios contradictorios del contrato, así como el informe emitido en fecha 30 de abril de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2024, punto 9/52, se adjudicó el contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a favor de la empresa **SERVICIOS MICROINFORMATICA SA**, con NIF A25027145, por un presupuesto

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 30 de 70

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

limitativo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00), IVA del 21 % incluido, y los precios unitarios detallados en la oferta presentada para este procedimiento por dicha empresa.

2.- Por el Departamento de Innovación Tecnológica se ha emitido informe el 14 de marzo de 2025 en la que se determina la necesidad de aprobar el alta en el contrato de una serie de productos que no se encuentran incluidos en el Cuadro de Precios inicial del contrato y que, formando parte de los suministros que constituyen el objeto del contrato (material fungible informático), se consideran necesarios para cubrir las necesidades de las diversas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se anexa al referido informe el acta con la relación de los 24 nuevos productos que se pretenden dar de alta en el contrato y los precios unitarios de los mismos fijados contradictoriamente con el contratista (tabla "Listado de ALTAS 2025-V2"), dándose conformidad a los mismos por éste último y por la Administración.

La aprobación del alta de estos nuevos productos hará que pasen a formar parte del Cuadro de Precios del contrato y no supondrá incremento de su presupuesto limitativo ni afectarán al resto de precios unitarios existentes en el contrato.

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de suministro de conformidad con lo indicado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales de la LCPS que regula el contrato de suministro, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato. Las previsiones que se efectuaban en el PPT, en su punto 4. apartado 8, en el que se indica:

"4.8. Modificaciones productos del ANEXO – RELACIÓN PRODUCTOS

Atendiendo a la duración del contrato (cuatro años con posibilidad de prórroga por un año más), es probable que surjan situaciones de obsolescencia tecnológica, necesidades de nuevas referencias de consumibles debido a la adquisición de nuevas máquinas que los empleen o la aparición de nuevas tecnologías en el mercado.

Todo ello puede dar lugar a la necesidad de adquirir nuevos productos que no se tuvieron en cuenta en el momento de la contratación inicial o eliminar productos del Anexo por obsolescencia tecnológica.

La inclusión de nuevos productos en el ANEXO-RELACIÓN PRODUCTOS se llevará a cabo previo acuerdo de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el adjudicatario. Para estos casos, esta Concejalía solicitará precio de los nuevos productos al adjudicatario y en el caso de que disponga de los mismos, y se acepten dichos precios por el Ayuntamiento, estos productos pasarán a formar parte del ANEXO-RELACIÓN PRODUCTOS".

4.- La Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable de fecha 19/03/2025 en relación a la propuesta de aprobación de precios contradictorios, dando conformidad a la incorporación de nuevos productos dentro de este contrato habida cuenta el PPT y el PCAP tienen establecida la posibilidad de llevar a cabo estas modificaciones, y consta que los precios de los nuevos productos se han establecidos contradictoriamente, con la conformidad del Departamento de Innovación Tecnológica y el contratista.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 31 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, no existiría inconveniente en que, previo informe de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios que se relacionan en el Listado de ALTAS 2025 (V2) que se detalla a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios del contrato celebrado con la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA SA, con NIF A25027145, correspondiente al SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. contratación 2023146_ASE), sin que dicha aprobación suponga incremento alguno del presupuesto limitativo total del contrato ni afectación al resto de precios unitarios existentes en el contrato:

Listado de ALTAS 2025(V2) en ANEXO RELACION PRODUCTOS

ord.	tipo maquina (Multifunción / Laser / Tinta)	marca	modelo	Consumible Descripción	Consumible Código	Tipo Consumible	Presentación: n: Unidad/Paquete (caja) de X unidades	Precio sin IVA	Precio con IVA
1	Hardware	coreparts	MBXTO - BA0073	batería portátil toshiba dynabook Stellite Pro L50-G-11 J (Part N° PBS12E-02X019CE)	BatTOSH	Batería	1	125	151,25
2	Hardware	aisens	A124-0740	Cable display port	Cable	Cable	1	4,9	5,93
3	Hardware	v7	V7USB2 C-2M	cable USB tipo C para carga de docktation tipo novoo model NHM 14S-632B1	CableUSB-C	Cable	1	3,99	4,83
4	Hardware	HP	Ref. 63B28A A HP Nano Combinación Cable Lock	Otros - Cable de seguridad para portátil marca HP con combinación. Ranura nano	CablePort	Cable seguridad	1	24,8	30,01
5	Hardware	startech	NIVCS-LAPTO P-LOCK	Otros - Cable de seguridad para portátil con	Cable Portatil	Cables	1	37,75	45,68

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**Página **32** de **70**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

11/06/2025 09:09

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025

14:10

ESTADO

FIRMADO

13/06/2025 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6111034-533C1-A4566-73704-685103C019D86222E896491A9B7CABA01EAB5C91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

				combinación. Ranura normal					
6	Hardware	startech	UNIVK MKO-LAPTO PLOCK	Otros - Cable de seguridad para portátil con llave. Ranura normal	Cable Portatil	Cables	1	37,75	45,68
7	Hardware	Itech	C31NA NOHDM 2DOCP D	cargador con conectores USB tipo C y USB tipo A - 120W. Capacidad de cargar un portátil con dockstation tipo novoo model NHM 14S-632B1 con alimentación USB tipo C	Cargador USB	Cargador	1	75	90,75
8	Hardware	HP	671R3UT	Cargador portátil HP Probook 465 G11 (Product id portátil 901H4AV)	CargHP	Cargador	1	35	42,35
9	Hardware	coreparts	MBA1007	cargador portátil toshiba dynabook Stellite Pro L50-G-11 J (model PA5177U1ACA).	CargTO SH	Cargador	1	29	35,09
10	Hardware	logitech	981-000100	casco USB con cable y micrófono para videoconferencia y llamadas de voz	CASCO S-USB	Cascos	1	32	38,72
11	Hardware	Seagate	ST1200 0VN0008	Disco Duro interno HDD SATA III - 3,5" - 12 TB	HD-SATA12 TB	Disco Duro	1	290	350,9

Código para validación: **533C1-A4566-73704**Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**Página **33** de **70**

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

11/06/2025 09:09

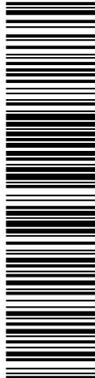
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025

14:10

FIRMADO

13/06/2025 14:10



12	Hardware		ST1600 OVE002	Disco Duro interno HDD SATA III - 3,5 " - 16 TB	HD- SATA16 TB	Disco Duro	1	320	387,2
13	Hardware	wd	WDS20 0T3B0A	Disco SSD · Disco duro sólido de 2 TB interno (SATA III 6Gb/s, 2.5")	SSD- 2TB	Disco Duro	1	137	165,7 7
14	Hardware	SAMS UNG	MZ- V9E1T0 BW	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 1TB	SSD- NVMeG EN4- 1TB	Disco Duro	1	124	150,0 4
15	Hardware	SAMS UNG	MZ- V9E2T0 BW	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 2TB	SSD- NVMeG EN4- 2TB	Disco Duro	1	210	254,1
16	Hardware	KINGS TON	SNV3S/ 500G	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 500 GB	SSD- NVMe- GEN4- 500GB	Disco Duro	1	37	44,77
17	Hardware	BELKI N	AVC009 BTSGY	Dockstation tipo novoo model NHM 14S632B1	Dock	Dockstation	1	69	83,49
18	Hardware	LOGIT ECH	910- 005508	Hardware - Otros · raton USB · Ratón óptico con scroll USB. Calidad profesional	raton USB profesio nal	ratón	1	12,9	15,61
19	Hardware	CHER RY	JK- 4500BE -2	Hardware - Teclado · Teclado Profesional ERGONOMI CO - USB	Teclado profesio nal ERGON OMICO	Teclado	1	49,45	59,83
20	Hardware	logitec h	920- 002518	Hardware - Teclado · Teclado Profesional USB	Teclado profesio nal	Teclado	1	18,75	22,69
21	Impresora láser negro	HP	LaserJet Enterpri se MFP M430f	Impresora - Toner HP · CF259X negro alta	CF259X (HP 59X) negro ·	Impresora láser negro	1	219,9	266,0 8

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 34 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



				capacidad (HP 59X)	ORIGIN AL				
22	Hardware	Kensington	K79810 WW	Ratón ergonómico vertical PARA ZURDOS, USB con scroll	PRO FIT ERGO	Ratón vertical sin cable	1	43	52,03
23	Hardware	MEDIA RANG E	MROS2 30	Ratón ergonómico vertical PARA DIESTROS con cable, USB con scroll	MROS2 30	Ratón vertical con cable	1	19	22,99
24	Hardware	MEDIA RANG E	MROS2 31	Ratón ergonómico vertical PARA ZURDOS con cable, USB con scroll	MROS2 31	Ratón vertical con cable	1	19	22,99

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios que se relacionan en el Listado de ALTAS 2025 (V2) que se detalla a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios del contrato celebrado con la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA SA, con NIF A25027145, correspondiente al SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. contratación 2023146_ASE), sin que dicha aprobación suponga incremento alguno del presupuesto limitativo total del contrato ni afectación al resto de precios unitarios existentes en el contrato:

Listado de ALTAS 2025(V2) en ANEXO RELACION PRODUCTOS

ord.	tipo maquina (Multifunción / Laser / Tinta)	marca	modelo	Consumible Descripción	Consumible Código	Tipo Consumible	Presentación: Unidad/Paquete (caja) de X unidades	Precio sin IVA	Precio con IVA
1	Hardware	coreparts	MBXTO-BA0073	batería portátil toshiba dynabook Stellite Pro L50-G-11 J (Part N°	BatTOSH	Batería	1	125	151,25

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 35 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6111034-533C1-A4566-73704-685103C019D86222E896491A9B7CABA01EAB5C91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



				PBS12E-02X019CE)					
2	Hardware	aisens	A124-0740	Cable display port	Cable	Cable	1	4,9	5,93
3	Hardware	v7	V7USB2 C-2M	cable USB tipo C para carga de dockstation tipo novoo model NHM 14S-632B1	CableUSB-C	Cable	1	3,99	4,83
4	Hardware	HP	Ref. 63B28A A HP Nano Combinación Cable Lock	Otros - Cable de seguridad para portátil marca HP con combinación . Ranura nano	CablePant	Cable seguridad	1	24,8	30,01
5	Hardware	startech	NIVCS-LAPTOP-LOCK	Otros - Cable de seguridad para portátil con combinación . Ranura normal	Cable Portatil	Cables	1	37,75	45,68
6	Hardware	startech	UNIVKM KO-LAPTOP LOCK	Otros - Cable de seguridad para portátil con llave. Ranura normal	Cable Portatil	Cables	1	37,75	45,68
7	Hardware	ltech	C31NAN OHDM2 DOCPD	cargador con conectores USB tipo C y USB tipo A - 120W. Capacidad de cargar un portátil con dockstation tipo novoo model NHM 14S-632B1 con alimentación USB tipo C	Cargador USB	Cargador	1	75	90,75

Código para validación: **533C1-A4566-73704**Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**Página **36** de **70**

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

11/06/2025 09:09

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025

14:10

FIRMADO

13/06/2025 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6111034-533C1-A4566-73704-685103C019D8622E896491A9B7CABA01EAB5C91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

8	Hardware	HP	671R3U T	Cargador portatil HP Probook 465 G11 (Product id portatil 901H4AV)	CargHP	Cargador	1	35	42,35
9	Hardware	corep arts	MBA100 7	cargador portatil toshiba dynabook Stellite Pro L50-G-11 J (model PA5177U1A CA).	CargTOSH	Cargador	1	29	35,09
10	Hardware	logitec h	981- 000100	casos USB con cable y micrófono para videoconferencia y llamadas de voz	CASCOS- USB	Cascos	1	32	38,72
11	Hardware	Seaga te	ST12000 VN0008	Disco Duro interno HDD SATA III - 3,5 " - 12 TB	HD- SATA12TB	Disco Duro	1	290	350,9
12	Hardware		ST16000 VE002	Disco Duro interno HDD SATA III - 3,5 " - 16 TB	HD- SATA16TB	Disco Duro	1	320	387,2
13	Hardware	wd	WDS200 T3B0A	Disco SSD · Disco duro sólido de 2 TB interno (SATA III 6Gb/s, 2.5")	SSD-2TB	Disco Duro	1	137	165,77
14	Hardware	SAMS UNG	MZ- V9E1T0 BW	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 1TB	SSD- NVMeGEN4- 1TB	Disco Duro	1	124	150,04
15	Hardware	SAMS UNG	MZ- V9E2T0 BW	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 2TB	SSD- NVMeGEN4- 2TB	Disco Duro	1	210	254,1
16	Hardware	KING STON	SNV3S/ 500G	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 500 GB	SSD-NVMe- GEN4-500GB	Disco Duro	1	37	44,77

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**Página **37** de **70**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

11/06/2025 09:09

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025

14:10

ESTADO

FIRMADO

13/06/2025 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6111034-533C1-A4566-73704-685103C019D86222E896491A9B7CABA01E4B5C91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

17	Hardware	BELKIN	AVC009 BTSGY	Dockstation tipo novoo model NHM 14S632B1	Dock	Dockstation	1	69	83,49
18	Hardware	LOGITECH	910-005508	Hardware - Otros · raton USB · Ratón óptico con scroll USB. Calidad profesional	raton USB profesional	ratón	1	12,9	15,61
19	Hardware	CHERRY	JK-4500BE-2	Hardware - Teclado · Teclado Profesional ERGONOMICO - USB	Teclado profesional ERGONOMICO	Teclado	1	49,45	59,83
20	Hardware	logitech	920-002518	Hardware - Teclado · Teclado Profesional USB	Teclado profesional	Teclado	1	18,75	22,69
21	Impresora láser negro	HP	LaserJet Enterprise MFP M430f	Impresora - Toner HP · CF259X negro alta capacidad (HP 59X)	CF259X (HP 59X) negro · ORIGINAL	Impresora láser negro	1	219,9	266,08
22	Hardware	Kensington	K79810 WW	Ratón ergonómico vertical PARA ZURDOS, USB con scroll	PRO FIT ERGO	Ratón vertical sin cable	1	43	52,03
23	Hardware	MEDIANGE	MROS230	Ratón ergonómico vertical PARA DIESTROS con cable, USB con scroll	MROS230	Ratón vertical con cable	1	19	22,99
24	Hardware	MEDIANGE	MROS231	Ratón ergonómico vertical PARA ZURDOS con cable, USB con scroll	MROS231	Ratón vertical con cable	1	19	22,99

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 38 de 70

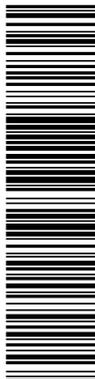
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a 30 de abril de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha),

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.16/2025, de fecha 19 de marzo de 2025.
- Informe justificativo de la necesidad de adquisición de nuevos productos, emitido por la Sección de Innovación Tecnológica, de fecha 14 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios que se relacionan en el Listado de ALTAS 2025 (V2) que se detalla a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios del contrato celebrado con la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA SA, con NIF A25027145, correspondiente al SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. contratación 2023146_ASE), sin que dicha aprobación suponga incremento alguno del presupuesto limitativo total del contrato ni afectación al resto de precios unitarios existentes en el contrato:

Listado de ALTAS 2025(V2) en ANEXO RELACION PRODUCTOS

ord.	tipo maquina (Multifunción / Laser / Tinta)	marca	modelo	Consumible Descripción	Consumible Código	Tipo Consumi ble	Presentación: Unidad/Paquet e (caja) de X unidades	Precio sin IVA	Precio con IVA
1	Hardware	corep arts	MBXTO- BA0073	batería portátil toshiba dynabook Stellite Pro L50-G-11 J (Part Nº PBS12E- 02X019CE)	BatTOSH	Batería	1	125	151,25
2	Hardware	aisens	A124- 0740	Cable display port	Cable	Cable	1	4,9	5,93

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 39 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

11/06/2025 09:09

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025

14:10

ESTADO

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6111034-533C1-A4566-73704-685103C019D86222E896491A9B7CABA01E4B5C91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

3	Hardware	v7	V7USB2 C-2M	cable USB tipo C para carga de dockstation tipo novoo model NHM 14S-632B1	CableUSB-C	Cable	1	3,99	4,83
4	Hardware	HP	Ref. 63B28A A HP Nano Combinación Cable Lock	Otros - Cable de seguridad para portatil marca HP con combinación Ranura nano	CablePant	Cable seguridad	1	24,8	30,01
5	Hardware	startec h	NIVCS- LAPTOP -LOCK	Otros - Cable de seguridad para portatil con combinación Ranura normal	Cable Portatil	Cables	1	37,75	45,68
6	Hardware	startec h	UNIVKM KO- LAPTOP LOCK	Otros - Cable de seguridad para portatil con llave. Ranura normal	Cable Portatil	Cables	1	37,75	45,68
7	Hardware	ltech	C31NAN OHDM2 DOCPD	cargador con conectores USB tipo C y USB tipo A - 120W. Capacidad de cargar un portátil con dockstation tipo novoo model NHM 14S- 632B1 con alimentación USB tipo C	Cargador USB	Cargador	1	75	90,75
8	Hardware	HP	671R3U T	Cargador portatil HP Probook 465 G11 (Product id portatil	CargHP	Cargador	1	35	42,35

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
 Página 40 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
 13/06/2025 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6111034-533C1-A4566-73704-685103C019D9822E896491A9B7CABA01E4B5C91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



				901H4AV)					
9	Hardware	corep arts	MBA100 7	cargador portatil toshiba dynabook Stellite Pro L50-G-11 J (model PA5177U1A CA).	CargTOSH	Cargador	1	29	35,09
10	Hardware	logitec h	981- 000100	cascos USB con cable y micrófono para videoconfere ncia y llamadas de voz	CASCOS- USB	Cascos	1	32	38,72
11	Hardware	Seaga te	ST12000 VN0008	Disco Duro interno HDD SATA III - 3,5 " - 12 TB	HD- SATA12TB	Disco Duro	1	290	350,9
12	Hardware		ST16000 VE002	Disco Duro interno HDD SATA III - 3,5 " - 16 TB	HD- SATA16TB	Disco Duro	1	320	387,2
13	Hardware	wd	WDS200 T3B0A	Disco SSD · Disco duro sólido de 2 TB interno (SATA III 6Gb/s, 2.5")	SSD-2TB	Disco Duro	1	137	165,77
14	Hardware	SAMS UNG	MZ- V9E1T0 BW	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 1TB	SSD- NVMeGEN4- 1TB	Disco Duro	1	124	150,04
15	Hardware	SAMS UNG	MZ- V9E2T0 BW	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 2TB	SSD- NVMeGEN4- 2TB	Disco Duro	1	210	254,1
16	Hardware	KING STON	SNV3S/ 500G	SSD PCIe Gen4 NVMe 2280 M.2 - 500 GB	SSD-NVMe- GEN4-500GB	Disco Duro	1	37	44,77
17	Hardware	BELKI N	AVC009 BTSGY	Dockstation tipo novoo model NHM 14S632B1	Dock	Dockstati on	1	69	83,49
18	Hardware	LOGIT	910-	Hardware -	raton USB	ratón	1	12,9	15,61

Código para validación: **533C1-A4566-73704**Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**Página **41** de **70**

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Femenismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

11/06/2025 09:09

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025

14:10

FIRMADO

13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

		ECH	005508	Otros · raton USB · Ratón óptico con scroll USB. Calidad profesional	profesional				
19	Hardware	CHERY	JK-4500BE-2	Hardware - Teclado · Teclado Profesional ERGONOMI CO - USB	Teclado profesional ERGONOMIC O -	Teclado	1	49,45	59,83
20	Hardware	logitech	920-002518	Hardware - Teclado · Teclado Profesional USB	Teclado profesional	Teclado	1	18,75	22,69
21	Impresora láser negro	HP	LaserJet Enterprise MFP M430f	Impresora - Toner HP · CF259X negro alta capacidad (HP 59X)	CF259X (HP 59X) negro · ORIGINAL	Impresora láser negro	1	219,9	266,08
22	Hardware	Kensington	K79810 WW	Ratón ergonómico vertical PARA ZURDOS, USB con scroll	PRO FIT ERGO	Ratón vertical sin cable	1	43	52,03
23	Hardware	MEDIAN GE	MROS230	Ratón ergonómico vertical PARA DIESTROS con cable, USB con scroll	MROS230	Ratón vertical con cable	1	19	22,99
24	Hardware	MEDIAN GE	MROS231	Ratón ergonómico vertical PARA ZURDOS con cable, USB con scroll	MROS231	Ratón vertical con cable	1	19	22,99

10/167.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD TIC (CSTI), DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página **42 de 70**

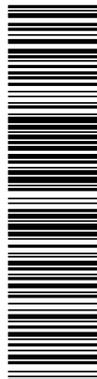
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Martín Rubio, de fecha 16 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/01.02.01.09/3

MODIFICACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN COMITE CSTIC

Servicio: INFORMÁTICA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE JUVENTUD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD TIC (CSTIC), SI PROCEDE, DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Como Ayuntamiento, reconocemos la importancia de implementar un escenario de seguridad informática actualizado, estructurado y organizado para proteger los sistemas, datos y activos digitales.

La Política de Seguridad de la Información es un componente fundamental en la gestión de la seguridad de la información y esta debe estar actualizada.

Así mismo, dentro de la política se establece organizativamente el Comité de Seguridad TIC (CSTIC), órgano que se encargará de coordinar la seguridad de la información en el Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista del informe propuesta de modificación del documento denominado Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón del Técnico de Seguridad y la Jefa de Sección de Innovación Tecnológica municipales, desde la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes se considera que disponer de una Política de Seguridad Informática municipal actualizada es fundamental, así como la constitución del Comité de Seguridad TIC (CSTIC), de cara a crear un contexto tanto normativo como jurídico y organizativo garantizado en materia de seguridad de la información.

La actualización de esta política no supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, se solicita:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los apartados 5 y 6.2 del Documento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de octubre de 2024, quedando redactados en la siguiente forma:

Apartado 5.- Organización de la seguridad, párrafo en el que se regula la composición del Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTI).

-Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 43 de 70

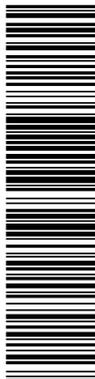
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



- Presidente: Concejala Delegada responsable de Tecnologías de la Información, o cargo en quien delegue.
- Secretario/a: Responsable de Seguridad de la Información.
- Vocales:
 - ≡ Jefe/a de Sección de Innovación Tecnológica o cargo en quien delegue.
 - ≡ Director Gral. de RRHH o cargo en quien delegue.
 - ≡ Titular de la Oficina de Junta de Gobierno Local o cargo en quien delegue.
 - ≡ Responsable de Sistemas.
 - ≡ Delegado de Protección de Datos.

Apartado 6.2.- Segundo nivel: Instrucciones de Seguridad de la Información. Párrafo segundo.

Las Instrucciones/Normativas de Seguridad de la Información serán aprobadas por la Concejalía Delegada competente en materia de tecnologías de la información y comunicaciones municipales a propuesta del CSTIC del Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO. - Aprobar el Texto Refundido de Documento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón, incorporando al documento aprobado con fecha 15 de octubre de 2024 las modificaciones aprobadas en el apartado anterior, al objeto de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Constituir el Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el carácter de órgano colegiado, nombrando y designando integrantes del mismo a las personas que ocupan los cargos que se determinan en el apartado 5 de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón. La composición es la siguiente

-Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

- Presidente: Concejala Delegada responsable de Tecnologías de la Información, o cargo en quien delegue.
- Secretario/a: Responsable de Seguridad de la Información.
- Vocales:
 - ≡ Jefe/a de Sección de Innovación Tecnológica o cargo en quien delegue.
 - ≡ Director Gral. de RRHH o cargo en quien delegue.
 - ≡ Titular de la Oficina de Junta de Gobierno Local o cargo en quien delegue.
 - ≡ Responsable de Sistemas.
 - ≡ Delegado de Protección de Datos.

Es cuanto tengo el honor de proponer,

En Alcorcón, a 16 de mayo de 2025.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 44 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



- Informe de modificación del documento denominado Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón, emitido por la Sección de Innovación Tecnológica, de fecha 15 de mayo de 2025.
- Documento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de los apartados 5 y 6.2 del Documento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de octubre de 2024, quedando redactados en la siguiente forma:

Apartado 5.- Organización de la seguridad, párrafo en el que se regula la composición del Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTI).

-Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

- o Presidente: Concejala Delegada responsable de Tecnologías de la Información, o cargo en quien delegue.
- o Secretario/a: Responsable de Seguridad de la Información.
- o Vocales:
 - ≡ Jefe/a de Sección de Innovación Tecnológica o cargo en quien delegue.
 - ≡ Director Gral. de RRHH o cargo en quien delegue.
 - ≡ Titular de la Oficina de Junta de Gobierno Local o cargo en quien delegue.
 - ≡ Responsable de Sistemas.
 - ≡ Delegado de Protección de Datos.

Apartado 6.2.- Segundo nivel: Instrucciones de Seguridad de la Información. Párrafo segundo.

Las Instrucciones/Normativas de Seguridad de la Información serán aprobadas por la Concejalía Delegada competente en materia de tecnologías de la información y comunicaciones municipales a propuesta del CSTIC del Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO. - APROBAR el Texto Refundido de Documento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón, incorporando al documento aprobado con fecha 15 de octubre de 2024 las modificaciones aprobadas en el apartado anterior, al objeto de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - CONSTITUIR el Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el carácter de órgano colegiado, nombrando y designando integrantes del mismo a las personas que ocupan los cargos que se

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 45 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

determinan en el apartado 5 de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcorcón. La composición es la siguiente

- Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)
- Presidente: Concejala Delegada responsable de Tecnologías de la Información, o cargo en quien delegue.
 - Secretario/a: Responsable de Seguridad de la Información.
 - Vocales:
 - ≡ Jefe/a de Sección de Innovación Tecnológica o cargo en quien delegue.
 - ≡ Director Gral. de RRHH o cargo en quien delegue.
 - ≡ Titular de la Oficina de Junta de Gobierno Local o cargo en quien delegue.
 - ≡ Responsable de Sistemas.
 - ≡ Delegado de Protección de Datos.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

11/168.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – OTORGAR CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A C/ LIRIOS ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 036/25).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 19 de mayo de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PATRIMONIO Nº 2025036P CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA C/ LIRIOS ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de Patrimonio arriba indicado, y siendo necesario el otorgamiento de la concesión directa con la finalidad de atender la demanda de energía eléctrica en la zona y del inmueble como sede del Centro Estatal de Coordinación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia contra las Mujeres (Atenpro) a la mayor

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 46 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

brevedad posible para su puesta en funcionamiento, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA C/ LIRIOS ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO”

En Alcorcón a 19 de mayo de 2025, fecha de firma.

Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 19 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« *AEM/jmt-Expte.036/25*

PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA C/ LIRIOS ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 036/25 y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de mayo de 2025 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el siguiente literal:

«*Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con fechas 8 de mayo de 2025, se ha solicitado la concesión de una porción de terreno de Dominio Público de 21,65 m² (4,60 m. x 4,705 m.) con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.*

El motivo de la concesión demanial que se promueve, encuentra su fundamento en los artículos 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 41 del R.D 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Emitida Providencia de inicio de expediente nº 036/25 del Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de fecha

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 47 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

12 de mayo de 2025, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 14 de mayo de 2025, se ha emitido informe favorable de la concesión y valoración de la porción de terreno de dominio público, redactándose por el Servicio de Contratación y Patrimonio los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión de fecha 19 de mayo de 2025.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 19 de mayo de 2025 en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino.

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, según establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión, remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior, la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. considerando la función de servicio público que cumple el suministro de energía eléctrica, dándose, además, la circunstancia de que el uso privativo solicitado únicamente puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, teniendo en cuenta que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de patrimonio nº 036/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m² con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.*

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página **48 de 70**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de mayo de 2025 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 036/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m² con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de mayo de 2025 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón a 19 de mayo de 2025, fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- Miriam Benítez González.»

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de valoración y concesión emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 14 de mayo de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 6/25, de fecha 19 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 49 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 036/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m² con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de mayo de 2025 a regir en la concesión.

TERCERO.- ABRIR un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

12/169.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR EL PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Tercera Teniente de Alcaldesa del Área de Organización Interna, Sra. Peral Rodero, de fecha 19 de mayo de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA QUE PRESENTA LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA SOBRE APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El pasado 13 de mayo fue aprobado en Junta de Gobierno Local el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico Municipal. De manera previa al traslado a los grupos políticos del citado proyecto, conforme al artículo 210 del ROM, se observa la necesidad de ampliar dicho proyecto, incluyendo un nuevo apartado 82 bis sobre la asistencia no presencial a sesiones plenarias de los miembros del Consistorio.

Las modificaciones que incluye el Proyecto, sobre todo en lo relativo a la reorganización municipal que se persigue respecto a los órganos económico-financieros, necesita del traslado cuanto antes a los grupos políticos para que comience el periodo de estudio y debate del mismo, evitando con ello la vacancia por un periodo prolongado del puesto de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable.

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 50 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

En vista a todo lo expuesto, **se justifica la URGENCIA** para la inclusión en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local ordinaria de 20 de mayo de 2025 del asunto sobre la Aprobación del Proyecto de Modificación del ROM.

En Alcorcón, a 19 de mayo de 2025, fecha de la firma
La Tercera Teniente de Alcaldesa del Área de Organización Interna Concejala delegada de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Titular del Área de Organización Interna, Sra. Peral Rodero, de fecha 19 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.03.01.09/3

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Servicio: ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

PROPOSICION DE LA TITULAR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2025, a la vista del Informe emitido por el Coordinador General de Organización Interna, adoptó el Acuerdo 2/150.

Previo traslado a los miembros del Consistorio, conforme al art. 210 del ROM, se observa la necesidad de modificar el proyecto acordado, ampliando el mismo con la incorporación de un nuevo artículo 82 bis sobre la asistencia no presencial a sesiones plenarios.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal y la Secretaría general del Pleno y en consideración a la documentación que se incorpora en el mismo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

APARTADO PRIMERO.- Ampliar el Proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobado mediante Acuerdo nº 2/150, de 13 de mayo de 2025, de la Junta de Gobierno Local mediante la incorporación de un nuevo artículo 82 bis.

APARTADO SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, documento que presenta el siguiente tenor literal, que de manera consolidada incorpora el Acuerdo nº2/150, de 13 de mayo de 2025, de la Junta de Gobierno Local, y la inclusión de un nuevo párrafo en el Preámbulo, así como un artículo, nº 82 bis:

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 51 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 procedió a la aprobación definitiva del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, siendo publicado en el B.O.C.M. en el suplemento al número 75, de 29 de marzo de 2006.

Posteriormente fue objeto de modificación en virtud de los acuerdos adoptados con carácter definitivo por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sus sesiones de 25 de abril de 2012 (publicado el 31/05/2012 en el nº 129 del B.O.C.M.) 29 de octubre de 2012 (publicado el 13/11/2012 en el nº 271 del B.O.C.M.) y el 30 de septiembre de 2013 (publicado el 29/10/2013 en el nº 257 del B.O.C.M.)

Persigue el presente proyecto reglamentario ajustar la actual redacción del ROM, especialmente en lo referente a las funciones que atribuye a los órganos de gestión económico-financiera, creando la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, y reorganizando las funciones de Tesorería y Contabilidad, en un solo órgano, así como sustituyendo la denominación de Junta de Reclamación económico-Administrativas a la más pertinente de Tribunal Económico-Administrativo, todo ello en el marco del proyecto de reorganización del Área de Hacienda, del que tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de abril de 2025, procediendo a iniciar expediente en orden a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, junto con otras determinaciones relativas a la estructura y número de los funcionarios de Administración Local con habilitación Nacional.

También procede a elevar a rango normativo reglamentario interno, la práctica de la asistencia a distancia a las sesiones, de los miembros del Pleno que padezcan algún tipo de enfermedad que impida su asistencia personal a la sesión, recogiendo también los permisos de maternidad y paternidad, como sucede ya en la Asamblea de Madrid, en el Congreso de los Diputados y en la mayoría de las Corporaciones Locales. Se excepcionan a esta asistencia a distancia la sesión de constitución de la Corporación, la de elección de Alcalde o Alcaldesa, la moción de censura y la cuestión de confianza, dada la trascendencia de las mismas, que aconsejan especialmente la presencialidad, siguiendo en este caso la línea abierta, entendemos que con buen criterio, por la Ley 7/2018, de 14 de diciembre de Castilla y León, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

En el ejercicio de la presente iniciativa reglamentaria, el Ayuntamiento de Alcorcón actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficiencia la iniciativa responde a la necesidad de actualizar la normativa vigente incluyendo tanto mejoras técnicas como regulaciones no recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal anteriormente vigente, adecuando al interés general

Respecto del principio de proporcionalidad contiene la regulación imprescindible para garantizar la corrección de los actos que se regulan, no suponiendo restricciones de derechos o imposición de obligaciones más allá de la articulación de procedimientos formales, para el ejercicio de los derechos de los grupos municipales y de los concejales en el procedimiento de tramitación de proyectos normativos.

Respecto del principio de seguridad jurídica, la competencia municipal se encuentra regulada en la normativa de régimen local, a la que se hace referencia detallada en los informes que obran en el expediente, permitiendo mejorar la articulación de la organización municipal. Además, el texto es coherente con el resto del ordenamiento

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 52 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

jurídico, nacional autonómico con la finalidad de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, que facilite su comprensión.

Respecto del principio de transparencia, al estarse ante un proyecto reglamentario de naturaleza organizativa se ha prescindido conforme lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los trámites de consulta, audiencia e información públicas, si bien se facilitará el acceso a la norma y los documentos propios del proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, mediante la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón.

Respecto del cumplimiento del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. En este sentido, el presente reglamento pretende mejorar la redacción actual y no supone la creación de nuevas cargas administrativas internas o externas.

El REGLAMENTO ÓRGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, queda redactado como sigue:

PRIMERO.- *Se modifica el apartado III de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, cuyo párrafo 19º queda redactado en los siguientes términos:*

“Se concreta por un lado la Intervención General como órgano de control y fiscalización interna, y por otro lado los órganos de gestión económico-financiera que son la Oficina de Tesorería y Contabilidad, la Oficina de Presupuestos, cuyo titular será el Coordinador General con competencias en el área de Hacienda o, en caso de que existiera, el Director/a General con competencia en materia de Hacienda, la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección y el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón”.

SEGUNDO.- *Se modifica el párrafo 4º del apartado 1 del artículo 132, que queda redactado en los siguientes términos:*

“Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, diez días hábiles antes de la primera reunión”

TERCERO.- *Se modifican los artículos 175 a 192 (ambos inclusive) del Capítulo Noveno, que quedan redactados en los siguientes términos:*

“CAPÍTULO NOVENO

Órganos de gestión económico-financiera

SECCIÓN PRIMERA: Disposiciones Generales

Art. 175. Órganos.

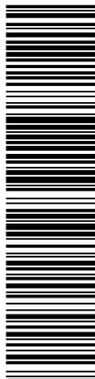
1. *Son órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón:*
 - a) *La Oficina de Tesorería y Contabilidad*
 - b) *La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.*
 - c) *La Oficina de Presupuestos.*
 - d) *El Tribunal Económico-Administrativo.*
2. *Los órganos de gestión económico-financiera se integran orgánicamente en la Concejalía con delegaciones de Hacienda, sin perjuicio de la independencia técnica del Tribunal Económico-Administrativo.*

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 53 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



3. *La Dirección general de Hacienda, en caso de que se produjera a su cobertura, tendrá el carácter de órgano directivo, debiendo su titular cumplir los requisitos de competencia profesional establecidos en el artículo 158 del presente Reglamento.*
Art. 176. Régimen jurídico.

Los órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón se regirán, en lo no establecido en esta Sección, por lo dispuesto en la legislación de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas de la Ley General Presupuestaria.

SECCIÓN SEGUNDA: De la oficina de Tesorería y Contabilidad y de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.

Art. 177. Naturaleza.

1. *La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección es el órgano unitario encargado de las funciones propias de su denominación, correspondiendo su Jefatura al Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 5 del RD 128/2018, que corresponden al Tesorero Municipal, y sin perjuicio igualmente de las unidades funcionales que se estimen convenientes, cuya estructura y composición será objeto de aprobación por el/la Alcalde/sa.*

2. *La Oficina de Tesorería y Contabilidad es el órgano encargado de sus funciones propias, correspondiendo su jefatura al titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.*

2. *Organizativamente se adscribirán a la Concejalía delegada con funciones en materia de Hacienda.*

Art. 178. Titulación.

El/La titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

El/La titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

Art. 179. Funciones de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Las funciones de Tesorería serán las propias de la habilitación nacional que, entre otras, comprenden:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.*
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:*

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 54 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

Las funciones de Contabilidad sería la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y del Registro de facturas, y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

Art. 180. Ejercicio Contable y Cuenta general.

1. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario, a cuya terminación se formará la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

2. La cuenta general será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Aquélla, con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

El Ayuntamiento de Alcorcón rendirá al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Art. 181. Soporte de las anotaciones contables

1. La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 205 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En los citados libros, registros y cuentas, se contabilizarán la totalidad de los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión financiera, patrimonial o económica en general.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 55 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Art. 182. Información periódica al Pleno de la Corporación de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, trimestralmente informe sobre los datos que resulten del Registro de facturas así como información de los movimientos de tesorería en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Art. 183. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de gestión tributaria.

La función de gestión tributaria, recaudación e inspección asignadas al titular del área correspondiente comprende, entre otras:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.*
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.*
- c) La recaudación en periodo ejecutivo de la totalidad de los ingresos de derecho público, dictando providencia de apremio contra los deudores y realizando todas las actuaciones previas en el ordenamiento jurídico, encaminadas a la satisfacción total de las deudas.*
- d) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.*
- e) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.*
- f) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, y la resolución de consultas vinculantes y no vinculantes en materia tributaria.*
- g) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.*
- h) La recaudación voluntaria de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, previa remisión del acto de liquidación dictado por el órgano competente.*
- i) La gestión de las multas de tráfico impuestas por los Agentes Municipales, así como su recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.*
- j) La supervisión y control de la ejecución de los convenios firmados en materia tributaria, en especial el convenio de gestión tributaria y el convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Art. 184. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de recaudación.

Son funciones propias de la Recaudación, entre otras, las siguientes:

- a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.*
- b) Dictar la providencia de apremio de los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de los bienes embargados.*
- c) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.*

Art. 185. Información periódica al Pleno de la Corporación por la Oficina de Gestión tributaria, recaudación e inspección.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 56 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la gestión tributaria y recaudación municipal, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN TERCERA: De la Oficina de Presupuestos.

Art. 186. Naturaleza.

La Oficina de Presupuestos es el órgano municipal que desarrolla, exclusivamente, las funciones de presupuestación.

Art. 187. Titular.

La titularidad y funciones de presupuestación corresponden al Coordinador/a general de Organización Interna o, si existiera, el/la Director/a General competente en materia de Hacienda.

Art. 188. Funciones de Presupuestación.

Las funciones de presupuestación comprenden las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que pueda delegar el/la Alcalde/sa:

- a) *La elaboración del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón, para su aprobación por la Junta de Gobierno.*
- b) *El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón.*
- c) *El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General.*
- d) *La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.*
- e) *La incoación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta de resolución al órgano competente.*
- f) *El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución presupuestaria de ingresos propios, transferencias y subvenciones.*
- g) *La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Áreas, Juntas de Distrito, Organismo Autónomos, Sociedades mercantiles, y demás entidades públicas municipales.*
- h) *La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.*
- i) *Emitir los informes de contenido presupuestario, en particular los relativos a personal, contratos y convenios.*
- j) *Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Ayuntamiento que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.*

Art. 189. Información periódica al Pleno de la Corporación.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la ejecución de los presupuestos, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN CUARTA: Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón.

Art. 190. Funciones.

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 57 de 70

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

1. *En el Ayuntamiento de Alcorcón creó, al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas el 21 de febrero de 2007, que pasa a denominarse, de conformidad con las previsiones de la Ley General Tributaria, TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE ALCORCON*

2. *Sus funciones son:*

a) *El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.*

b) *El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.*

c) *En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.*

3. *Su funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.*

Art. 191. Constitución.

1. *El Tribunal estará integrado por el/la Presidente/a y dos Vocales, todos ellos con voz y voto. El/La Presidente/a y los/las Vocales serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o Alcaldesa, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren entre personas de reconocida competencia técnica en materia tributaria.*

2. *Los/Las integrantes del Tribunal podrán desempeñar su tarea en algunos de los siguientes regímenes de dedicación:*

- a) *Dedicación plena*
- b) *Dedicación a tiempo parcial*
- c) *Asistencia efectiva*

3. *El mandato de los miembros del Tribunal tendrá una duración de cuatro años y cesarán por alguna de las causas y siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 137, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Art. 192. Reglamento.

1. *Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones, se regulará por su reglamento y, en todo caso, con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.*

2. *La reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado."*

CUARTO.- *Se modifica el apartado 2 del artículo 210, que queda redactado en los siguientes términos:*

"2. El Presidente de la Comisión dispondrá la apertura de un plazo de diez días para presentar votos particulares al proyecto, salvo que todos los Grupos políticos hayan

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 58 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

expresado acuerdo sobre el proyecto, en cuyo caso, sin apertura de plazo para votos particulares, la Comisión emitirá su dictamen.”

QUINTO.- Se modifica el artículo 211, que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 211. Aprobación inicial, información pública y audiencia.

*“1. Corresponde al Pleno la aprobación inicial de las ordenanzas y reglamentos.
2. El acuerdo de aprobación, así como el proyecto de norma se someterán a información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos, incluidas asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro municipal de entidades, y aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No tendrán tal carácter las que presenten los concejales que por su contenido sean repetición de enmiendas ya rechazadas.”*

SEXTO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 212, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. En esta fase únicamente se podrán presentar votos particulares o enmiendas que tengan por objeto la defensa de las reclamaciones, reparos u observaciones desestimadas, aclaraciones de texto respecto de las admitidas o rectificaciones de errores.”

SÉPTIMO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 217, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El plazo de presentación de enmiendas, que contará con el mismo plazo que el expresado para la presentación de votos particulares a los proyectos normativos, deberá finalizar, en todo caso, con posterioridad a la terminación del trámite de comparencias referido en el apartado anterior.”

OCTAVO.- Se modifica la DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que queda redactada en los siguientes términos:

“OCTAVA. MESAS DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

*1. Las convocatorias de las Mesas de contratación se comunicarán a todos los Grupos políticos a título informativo.
2. De conformidad con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Alcorcón dará debida publicidad a los contratos que celebre en el perfil del contratante habilitado en la Plataforma de Contratación del Estado.”*

NOVENO.- Se incorpora un nuevo artículo 82 bis con el siguiente literal:

Art. 82 bis. Asistencia no presencial a sesiones plenarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 59 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

2. Los concejales y concejalas que disfruten de permiso de maternidad o paternidad, o padezcan enfermedad que impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo. Deberá acreditarse debidamente la causa con antelación suficiente a la celebración de la sesión.

3. Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior:

- a) El Pleno de constitución de la entidad local.*
- b) La elección de Alcalde o Alcaldesa.*
- c) La moción de censura.*
- d) La cuestión de confianza.*

4. Por la Presidencia del Pleno se podrá adoptar una resolución reguladora del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia, en la que se podrán determinar los medios a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General del Pleno.

5. En el caso de que, por circunstancias técnicas imputables al concejal o concejala, se interrumpa la comunicación, durante el desarrollo del debate en un asunto o durante su votación, sin que la misma pueda ser restablecida, se considerará que no se encuentran presentes, al no tenerse constancia de su asistencia en esta parte de la sesión, resultando de aplicación la legislación de régimen local en esta materia.

De la misma manera se considerará que no se encuentran presentes si, aun manteniéndose la conexión, no se puede acreditar su presencia por ausencia voluntaria u otra causa imputable a los concejales o concejalas conectados telemáticamente.

Si la interrupción de la comunicación se produjera por causas técnicas imputables al Ayuntamiento, por la Presidencia del Pleno se adoptarán, de resultar ello posible, las medidas que permitan el ejercicio del voto o votos a distancia, pudiendo, si se considera conveniente, suspender temporalmente la sesión por un corto periodo de tiempo."

DÉCIMO.- *La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo que resulte de la comunicación simultánea a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página **60 de 70**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

APARTADO TERCERO.- TRASLADAR al Secretario General del Pleno el expediente a los efectos de la tramitación prevista en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal.

Alcorcón, a 19 de mayo de 2025, fecha de la firma
LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe conjunto de la Secretaría General del Pleno y de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 19 de mayo de 2025.
- Informe-Propuesta y Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico Municipal presentados por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 19 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AMPLIAR el Proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobado mediante Acuerdo nº 2/150, de 13 de mayo de 2025, de la Junta de Gobierno Local mediante la incorporación de un nuevo artículo 82 bis.

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL, documento que presenta el siguiente tenor literal, que de manera consolidada incorpora el Acuerdo nº2/150, de 13 de mayo de 2025, de la Junta de Gobierno Local, y la inclusión de un nuevo párrafo en el Preámbulo, así como un artículo, nº 82 bis:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 procedió a la aprobación definitiva del REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL, siendo publicado en el B.O.C.M. en el suplemento al número 75, de 29 de marzo de 2006.

Posteriormente fue objeto de modificación en virtud de los acuerdos adoptados con carácter definitivo por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sus sesiones de 25 de abril de 2012 (publicado el 31/05/2012 en el nº 129 del B.O.C.M.) 29 de octubre de 2012 (publicado el 13/11/2012 en el nº 271 del B.O.C.M) y el 30 de septiembre de 2013 (publicado el 29/10/2013 en el nº 257 del B.O.C.M.

Persigue el presente proyecto reglamentario ajustar la actual redacción del ROM, especialmente en lo referente a las funciones que atribuye a los órganos de gestión económico-financiera, creando la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, y reorganizando las funciones de Tesorería y Contabilidad, en un solo órgano, así como sustituyendo la denominación de Junta de Reclamación económico-

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página **61** de **70**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Administrativas a a la más pertinente de Tribunal Económico-Administrativo, todo ello en el marco del proyecto de reorganización del Área de Hacienda, del que tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de abril de 2025, procediendo a iniciar expediente en orden a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, junto con otras determinaciones relativas a la estructura y número de los funcionarios de Administración Local con habilitación Nacional.

También procede a elevar a rango normativo reglamentario interno, la práctica de la asistencia a distancia a las sesiones, de los miembros del Pleno que padezcan algún tipo de enfermedad que impida su asistencia personal a la sesión, recogiendo también los permisos de maternidad y paternidad, como sucede ya en la Asamblea de Madrid, en el Congreso de los Diputados y en la mayoría de las Corporaciones Locales. Se excepcionan a esta asistencia a distancia la sesión de constitución de la Corporación, la de elección de Alcalde o Alcaldesa, la moción de censura y la cuestión de confianza, dada la trascendencia de las mismas, que aconsejan especialmente la presencialidad, siguiendo en este caso la línea abierta, entendemos que con buen criterio, por la Ley 7/2018, de 14 de diciembre de Castilla y León, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

En el ejercicio de la presente iniciativa reglamentaria, el Ayuntamiento de Alcorcón actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficiencia la iniciativa responde a la necesidad de actualizar la normativa vigente incluyendo tanto mejoras técnicas como regulaciones no recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal anteriormente vigente, adecuando al interés general

Respecto del principio de proporcionalidad contiene la regulación imprescindible para garantizar la corrección de los actos que se regulan, no suponiendo restricciones de derechos o imposición de obligaciones más allá de la articulación de procedimientos formales, para el ejercicio de los derechos de los grupos municipales y de los concejales en el procedimiento de tramitación de proyectos normativos.

Respecto del principio de seguridad jurídica, la competencia municipal se encuentra regulada en la normativa de régimen local, a la que se hace referencia detallada en los informes que obran en el expediente, permitiendo mejorar la articulación de la organización municipal. Además, el texto es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional autonómico con la finalidad de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, que facilite su comprensión.

Respecto del principio de transparencia, al estarse ante un proyecto reglamentario de naturaleza organizativa se ha prescindido conforme lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los trámites de consulta, audiencia e información públicas, si bien se facilitará el acceso a la norma y los documentos propios del proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, mediante la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón.

Respecto del cumplimiento del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. En este sentido, el presente reglamento pretende mejorar la redacción actual y no supone la creación de nuevas cargas administrativas internas o externas.

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 62 de 70

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

El REGLAMENTO ÓRGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, queda redactado como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el apartado III de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, cuyo párrafo 19º queda redactado en los siguientes términos:

“Se concreta por un lado la Intervención General como órgano de control y fiscalización interna, y por otro lado los órganos de gestión económico-financiera que son la Oficina de Tesorería y Contabilidad, la Oficina de Presupuestos, cuyo titular será el Coordinador General con competencias en el área de Hacienda o, en caso de que existiera, el Director/a General con competencia en materia de Hacienda, la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección y el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón”.

SEGUNDO.- Se modifica el párrafo 4º del apartado 1 del artículo 132, que queda redactado en los siguientes términos:

“Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, diez días hábiles antes de la primera reunión”

TERCERO.- Se modifican los artículos 175 a 192 (ambos inclusive) del Capítulo Noveno, que quedan redactados en los siguientes términos:

“CAPÍTULO NOVENO

Órganos de gestión económico-financiera

SECCIÓN PRIMERA: Disposiciones Generales

Art. 175. Órganos.

1. Son órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón:
 - a) La Oficina de Tesorería y Contabilidad
 - b) La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.
 - c) La Oficina de Presupuestos.
 - d) El Tribunal Económico-Administrativo.
2. Los órganos de gestión económico-financiera se integran orgánicamente en la Concejalía con delegaciones de Hacienda, sin perjuicio de la independencia técnica del Tribunal Económico-Administrativo.
3. La Dirección general de Hacienda, en caso de que se produjera a su cobertura, tendrá el carácter de órgano directivo, debiendo su titular cumplir los requisitos de competencia profesional establecidos en el artículo 158 del presente Reglamento.

Art. 176. Régimen jurídico.

Los órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón se registrarán, en lo no establecido en esta Sección, por lo dispuesto en la legislación de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas de la Ley General Presupuestaria.

SECCIÓN SEGUNDA: De la oficina de Tesorería y Contabilidad y de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.

Art. 177. Naturaleza.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 63 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

1. La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección es el órgano unitario encargado de las funciones propias de su denominación, correspondiendo su Jefatura al Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 5 del RD 128/2018, que corresponden al Tesorero Municipal, y sin perjuicio igualmente de las unidades funcionales que se estimen convenientes, cuya estructura y composición será objeto de aprobación por el/la Alcalde/sa.

2. La Oficina de Tesorería y Contabilidad es el órgano encargado de sus funciones propias, correspondiendo su jefatura al titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

2. Organizativamente se adscribirán a la Concejalía delegada con funciones en materia de Hacienda.

Art. 178. Titulación.

El/La titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

El/La titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

Art. 179. Funciones de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Las funciones de Tesorería serán las propias de la habilitación nacional que, entre otras, comprenden:

a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.

b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria,

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 64 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deben ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

Las funciones de Contabilidad sería la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y del Registro de facturas, y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

Art. 180. Ejercicio Contable y Cuenta general.

1. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario, a cuya terminación se formará la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

2. La cuenta general será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Aquélla, con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

El Ayuntamiento de Alcorcón rendirá al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Art. 181. Soporte de las anotaciones contables

1. La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 205 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En los citados libros, registros y cuentas, se contabilizarán la totalidad de los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión financiera, patrimonial o económica en general.

Art. 182. Información periódica al Pleno de la Corporación de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, trimestralmente informe sobre los datos que resulten del Registro de facturas así como información de los movimientos de tesorería en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Art. 183. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de gestión tributaria.

La función de gestión tributaria, recaudación e inspección asignadas al titular del área correspondiente comprende, entre otras:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.*
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.*

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 65 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

- La recaudación en periodo ejecutivo de la totalidad de los ingresos de derecho público, dictando providencia de apremio contra los deudores y realizando todas las actuaciones previas en el ordenamiento jurídico, encaminadas a la satisfacción total de las deudas.*
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.*
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.*
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, y la resolución de consultas vinculantes y no vinculantes en materia tributaria.*
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.*
- La recaudación voluntaria de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, previa remisión del acto de liquidación dictado por el órgano competente.*
- La gestión de las multas de tráfico impuestas por los Agentes Municipales, así como su recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.*
- La supervisión y control de la ejecución de los convenios firmados en materia tributaria, en especial el convenio de gestión tributaria y el convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Art. 184. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de recaudación.

Son funciones propias de la Recaudación, entre otras, las siguientes:

- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.*
- Dictar la providencia de apremio de los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de los bienes embargados.*
- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.*

Art. 185. Información periódica al Pleno de la Corporación por la Oficina de Gestión tributaria, recaudación e inspección.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la gestión tributaria y recaudación municipal, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN TERCERA: De la Oficina de Presupuestos.

Art. 186. Naturaleza.

La Oficina de Presupuestos es el órgano municipal que desarrolla, exclusivamente, las funciones de presupuestación.

Art. 187. Titular.

La titularidad y funciones de presupuestación corresponden al Coordinador/a general de Organización Interna o, si existiera, el/la Director/a General competente en materia de Hacienda.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 66 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Art. 188. Funciones de Presupuestación.

Las funciones de presupuestación comprenden las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que pueda delegar el/la Alcalde/sa:

- a) La elaboración del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón, para su aprobación por la Junta de Gobierno.
- b) El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón.
- c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General.
- d) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.
- e) La incoación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta de resolución al órgano competente.
- f) El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución presupuestaria de ingresos propios, transferencias y subvenciones.
- g) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Áreas, Juntas de Distrito, Organismo Autónomos, Sociedades mercantiles, y demás entidades públicas municipales.
- h) La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.
- i) Emitir los informes de contenido presupuestario, en particular los relativos a personal, contratos y convenios.
- j) Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Ayuntamiento que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Art. 189. Información periódica al Pleno de la Corporación.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la ejecución de los presupuestos, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN CUARTA: Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón.

Art. 190. Funciones.

1. En el Ayuntamiento de Alcorcón creó, al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas el 21 de febrero de 2007, que pasa a denominarse, de conformidad con las previsiones de la Ley General Tributaria, TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE ALCORCON
2. Sus funciones son:
 - a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.
 - b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
 - c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.
3. Su funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 67 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

Art. 191. Constitución.

1. El Tribunal estará integrado por el/la Presidente/a y dos Vocales, todos ellos con voz y voto. El/La Presidente/a y los/las Vocales serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o Alcaldesa, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren entre personas de reconocida competencia técnica en materia tributaria.

2. Los/Las integrantes del Tribunal podrán desempeñar su tarea en algunos de los siguientes regímenes de dedicación:

- a) Dedicación plena
- b) Dedicación a tiempo parcial
- c) Asistencia efectiva

3. El mandato de los miembros del Tribunal tendrá una duración de cuatro años y cesarán por alguna de las causas y siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 137, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Art. 192. Reglamento.

1. Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones, se regulará por su reglamento y, en todo caso, con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

2. La reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.”

CUARTO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 210, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El Presidente de la Comisión dispondrá la apertura de un plazo de diez días para presentar votos particulares al proyecto, salvo que todos los Grupos políticos hayan expresado acuerdo sobre el proyecto, en cuyo caso, sin apertura de plazo para votos particulares, la Comisión emitirá su dictamen.”

QUINTO.- Se modifica el artículo 211, que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 211. Aprobación inicial, información pública y audiencia.

“1. Corresponde al Pleno la aprobación inicial de las ordenanzas y reglamentos.
2. El acuerdo de aprobación, así como el proyecto de norma se someterán a información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos, incluidas asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro municipal de entidades, y aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No tendrán tal carácter las que presenten los concejales que por su contenido sean repetición de enmiendas ya rechazadas.”

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 68 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

SEXTO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 212, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. En esta fase únicamente se podrán presentar votos particulares o enmiendas que tengan por objeto la defensa de las reclamaciones, reparos u observaciones desestimadas, aclaraciones de texto respecto de las admitidas o rectificaciones de errores.”

SÉPTIMO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 217, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El plazo de presentación de enmiendas, que contará con el mismo plazo que el expresado para la presentación de votos particulares a los proyectos normativos, deberá finalizar, en todo caso, con posterioridad a la terminación del trámite de comparencias referido en el apartado anterior.”

OCTAVO.- Se modifica la DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que queda redactada en los siguientes términos:

“OCTAVA. MESAS DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

1. Las convocatorias de las Mesas de contratación se comunicarán a todos los Grupos políticos a título informativo.
2. De conformidad con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Alcorcón dará debida publicidad a los contratos que celebre en el perfil del contratante habilitado en la Plataforma de Contratación del Estado.”

NOVENO.- Se incorpora un nuevo artículo 82 bis con el siguiente literal:

Art. 82 bis. Asistencia no presencial a sesiones plenarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

2. Los concejales y concejalas que disfruten de permiso de maternidad o paternidad, o padezcan enfermedad que impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y votación de los asuntos a tratar, siempre que quede

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página 69 de 70

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo. Deberá acreditarse debidamente la causa con antelación suficiente a la celebración de la sesión.

3. *Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior:*

- a) *El Pleno de constitución de la entidad local.*
- b) *La elección de Alcalde o Alcaldesa.*
- c) *La moción de censura.*
- d) *La cuestión de confianza.*

4. *Por la Presidencia del Pleno se podrá adoptar una resolución reguladora del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia, en la que se podrán determinar los medios a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General del Pleno.*

5. *En el caso de que, por circunstancias técnicas imputables al concejal o concejala, se interrumpa la comunicación, durante el desarrollo del debate en un asunto o durante su votación, sin que la misma pueda ser restablecida, se considerará que no se encuentran presentes, al no tenerse constancia de su asistencia en esta parte de la sesión, resultando de aplicación la legislación de régimen local en esta materia.*

De la misma manera se considerará que no se encuentran presentes si, aun manteniéndose la conexión, no se puede acreditar su presencia por ausencia voluntaria u otra causa imputable a los concejales o concejalas conectados telemáticamente.

Si la interrupción de la comunicación se produjera por causas técnicas imputables al Ayuntamiento, por la Presidencia del Pleno se adoptarán, de resultar ello posible, las medidas que permitan el ejercicio del voto o votos a distancia, pudiendo, si se considera conveniente, suspender temporalmente la sesión por un corto período de tiempo."

DÉCIMO.- *La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo que resulte de la comunicación simultánea a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, de conformidad con Lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

TERCERO.- TRASLADAR al Secretario General del Pleno el expediente a los efectos de la tramitación prevista en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el

OTROS DATOS

Código para validación: **533C1-A4566-73704**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 8:44:20**
Página **70** de **70**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/06/2025 09:09
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2025 13:49
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 13/06/2025 14:10

ESTADO

FIRMADO
13/06/2025 14:10



Ayuntamiento de Alcorcón

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/196 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **diez de junio 2025, sin rectificaciones.**

LA ASISTENTE JURÍDICO (Por sustitución del Titular de la Oficina De Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Decreto N° 4205/2025 de 28 De mayo).